

PREMIO “ARTURO BAREA”

CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN CULTURAL “ARTURO BAREA” 2013.

La Diputación de Badajoz convoca en régimen de concurrencia competitiva el Premio de Investigación Cultural “Arturo Barea” 2013 con el objetivo de reconocer y premiar el esfuerzo investigador de los extremeños y apoyar la investigación cultural que se realiza desde Extremadura sobre el conjunto de la contemporaneidad española (Siglos XIX y XX).

BASES

Primera.- El Premio de Investigación Cultural Arturo Barea pretende destacar los mejores trabajos de investigación realizados por personas físicas extremeñas, según lo estipulado en la Base Tercera, que pongan de relieve aspectos de interés sobre el conjunto de la contemporaneidad española (Siglos XIX y XX).

Segunda.- Los trabajos podrán versar sobre cualesquiera de los aspectos conformadores de la contemporaneidad española (Siglos XIX y XX) y habrán de significarse por su aportación al conocimiento de las formas y expresiones culturales y a la comprensión de la relevancia de dichas formas culturales en la sociedad española, conteniendo una abundante, detallada y fiel información, fruto de la investigación original.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos, deportes, procesos de socialización y aculturación de grupos o individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la

alimentación y la salud, indumentarias y adornos; u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la contemporaneidad española (Siglos XIX y XX).

Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos, sonoros o de cualquier tipo, sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

Tercera.- Podrán participar en la convocatoria del Premio aquéllas personas físicas que lo soliciten, siempre que residan en cualesquiera de los municipios extremeños, con una antigüedad de, al menos, dos años de antelación a la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz; o aquéllas que, residiendo fuera del territorio extremeño, acrediten haber nacido en Extremadura, o ser descendientes de extremeños hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, y que tengan nacionalidad española.

Cuarta.- El Premio está dotado con una cuantía de OCHO MIL EUROS (8.000 €), consignadas en la partida 111/33401/48018 de los Presupuestos Generales de Diputación de Badajoz para el año 2013. Esta cuantía se hará efectiva previa reducción del 21% de IRPF.

Quinta.- Cada obra irá firmada con seudónimo, siendo indispensable que, en sobre aparte y cerrado, figure el seudónimo en la cara anterior del sobre, y, en el interior del mismo, figure nombre, apellidos, dirección, teléfono, copia del DNI y datos biográficos del autor.

Deberá acompañarse currículum vitae del participante en la convocatoria, así como certificado/s de empadronamiento que acrediten la antigüedad mínima de dos años de residencia en cualesquiera de los municipios de Extremadura, y, en su caso, documentación acreditativa de su condición de nacido en Extremadura o, en su caso, descendiente de extremeño/a hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Sexta.- Los originales han de tener una extensión mínima de 200 folios mecanografiados a doble espacio en DIN A-4 por una sola cara, y se presentarán también en soporte informático, preferentemente en tratamiento de textos Word.

Séptima.- Las obras que concurren al Premio deberán ser rigurosamente inéditas y originales, y no deben haber sido premiadas, ni total ni parcialmente, en ningún otro Certamen Audiovisual, Artístico o Literario, ni calificadas en todo o en parte académicamente. No estarán sujetas a compromisos de edición, reservándose la Diputación de Badajoz los derechos de edición y reedición, en su caso, de los trabajos premiados. Cada participante deberá presentar su trabajo de investigación acompañado de escrito en el que se haga constar expresamente la cesión de tales derechos a la Diputación de Badajoz en caso de que resulte premiado.

Octava.- Los participantes en este Premio eximen a la Diputación de Badajoz de toda responsabilidad derivada del plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente.

Novena.- a) El plazo para la presentación de los trabajos de investigación y de ensayo para el Premio comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y finalizará el día 1 de octubre de 2013.

b) Los originales se presentarán por triplicado, dentro de un sobre o carpeta en cuyo exterior deberá constar “*Para el Premio Arturo Barea 2013- Área de Cultura y Deporte*”, y deberán enviarse al Registro General de Diputación de Badajoz, (Calle Felipe Checa, 23 - 06071 - Badajoz), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP y PAC).

A los efectos del artículo 38.4 de la citada Ley, podrán presentarse también los trabajos de investigación en las entidades locales que tienen suscrito convenio con la Diputación de Badajoz y que se indican en el anuncio publicado en el BOP correspondiente al día 23 de enero de 2012.

Décima .- Criterios de valoración.- Se valorará:

- Marco teórico: Hasta 5 puntos.
- Metodología: Hasta 5 puntos.
- Base empírica: Hasta 5 puntos.

- Coherencia interna: Hasta 5 puntos.
- Novedad temática: Hasta 5 puntos.

El premio podrá ser declarado desierto si el jurado lo estima oportuno, cuando ninguno de los trabajos presentados al premio alcance el 50% de la puntuación total resultante de la aplicación de los conceptos reseñados.

Se podrán otorgar menciones honoríficas a las candidaturas que, a juicio del jurado, resulten merecedoras de tal reconocimiento.

Undécima.- Compondrán el Jurado de selección los siguientes miembros:

- **Presidente:** El de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue.
- Cinco profesores universitarios o investigadores de reconocido prestigio cuyas especialidades coincidan con la temática del Premio, siendo, al menos uno de ellos Profesor de la Universidad de Extremadura.
- El Director del Área de Cultura y Deporte de la Diputación de Badajoz.
- **Secretario:** El de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

En lo no previsto expresamente, el funcionamiento del Jurado se regulará por las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección del Área de Cultura y Deporte, de la Diputación de Badajoz, Servicio de Actividades Culturales, Juveniles y Deportivas. El Jurado elevará la propuesta del fallo y, en su caso, de las menciones honoríficas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, quien resolverá motivadamente con alusión a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Decimotercera.- El fallo del jurado se hará público en la segunda quincena del mes de noviembre de 2013. La entrega del Premio se hará efectiva en fecha que se determinará oportunamente y en un acto público.

Decimocuarta.- Adjudicado el Premio, los autores no premiados podrán retirar los trabajos en el plazo de tres meses.

Decimoquinta.- La Diputación de Badajoz no mantendrá correspondencia alguna con quienes opten al Premio.

Decimosexta.- La participación en este premio comporta la aceptación íntegra e incondicional de estas bases y, en lo no especificado en las mismas, se someterá al criterio del Jurado cuyos fallos serán inapelables.

Decimoséptima.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiera recibido resolución a éste, lo deberá entender desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de SEIS MESES.

Si recibe la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para el caso que decida no interponer recurso de reposición contra esta resolución, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra la presente resolución, ante el órgano judicial y en el plazo señalados en el párrafo anterior.